

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2022-04364

17 de agosto de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **MULTIBANK INC.** es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 201122 del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **ORBIS REAL ESTATE INC.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 800069 del Registro Público de Panamá y subsidiaria 100% de **MULTIBANK INC.**;

Que, las entidades **MULTIBANK INC.**, y **ORBIS REAL ESTATE INC.**, ambas del mismo Grupo Económico, han presentado de manera conjunta a través de apoderado legal, solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción en la que **MULTIBANK INC.** en calidad de sociedad sobreviviente, absorberá a **ORBIS REAL ESTATE INC.**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo No.1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK INC.**, y **ORBIS REAL ESTATE INC.**, no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria y el Acuerdo 1-2004, corresponde al Superintendente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Fusión por Absorción entre **MULTIBANK INC.**, y **ORBIS REAL ESTATE INC.**, de la cual resultará **MULTIBANK INC.**, como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 6 de Ley Bancaria y Acuerdo 1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

